INFORME DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°10/2023 "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON SIFEN Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"- ID N° 422.818

Asunción, 14 de noviembre de 2023

Señores:
Presidente y Miembros del Consejo de Administración
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 23, Acta N° 35 de fecha 16 de agosto del 2023 por el Consejo de Administración; que resolvió autorizar la realización de los trámites para el llamado y que aprueba las especificaciones técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en la modalidad de Concurso de Oferta, para el "Servicio de Procesamiento de Documentos Tributarios Electrónicos e Inteegraion con Sifen y Sistema de Gestion de la Caja de Jubilaciones y Pensions de Empleados de Bancos y Afines"

1. **Antecedentes:**

a) ID: 422.818
b) Disponibilidad Presupuestaria: **Objeto de Gasto 261** , Informáticos y Sistemas Computarizados, hasta la suma de Gs.340.000.000 (trescientos cuarenta millones de guaraníes) del presupuesto general de gastos tipo 1 aprobado para el presente ejercicio.

2. **Acto de Apertura:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 57 "Acto de apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha fijado para la fecha 20 de octubre de 2023 el Acto de Apertura de Sobres y Verificación de ofertas, siendo las 10:30 horas se procede a la apertura de los sobres, contándose con la presentación del siguiente oferente:

- ✓ **SEGEL LOGISTICA S.A**
- ✓ **ITTI S.A.E.C.A.**
- ✓ **CODE 100 S.A**

3. **Monto de la Oferta:**

Seguidamente se detalla la oferta presentada. El sistema de adjudicación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones es por el Total.

N°	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	ITTI S.A.E.C.A.	Gs. 384.000.000
2	CODE 100 S.A	Gs. 404.000.000
3	SEGEL LOGISTICA S.A	Gs. 609.760.000

4. **Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura**

Observador	Oferta Observada	Observación
SEGEL LOGISTICA S.A	ITTI S.A.E.C.A.	La oferta se encuentra 42% por debajo del precio referencial, respectivamente, infringiendo lo establecido en el PBC, en el apartado de análisis de precios ofertados, que menciona que las ofertas deberán reunir los siguientes parámetros: 25% para ofertas por debajo de precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, con el fin de salvaguardar lo expresado en el articulo 4 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, que establece los principios de economía y eficiencia, según las necesidades publicas deben ser satisfechas por la oportunidad, calidad y costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones.

Marcia Recalde
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

Observador	Oferta Observada	Observación
SEGEL LOGISTICA S.A	CODE 100 S.A	La oferta se encuentra 40% por debajo del precio referencial, respectivamente, infringiendo lo establecido en el PBC, en el apartado de análisis de precios ofertados, que menciona que las ofertas deberán reunir los siguientes parámetros: 25% para ofertas por debajo de precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, con el fin de salvaguardar lo expresado en el articulo 4 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, que establece los principios de economía y eficiencia, según las necesidades publicas deben ser satisfechas por la oportunidad, calidad y costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones.
CODE 100 S.A	SEGEL LOGISTICA S.A	No se observa dentro de la oferta capacidad financiera , experiencia requerida, carta de distribuidor autorizado o de propiedad , capacidad técnica , con los profesionales solicitados en el PBC, y no contiene una copia de la oferta.
CODE 100 S.A	ITTI S.A.E.C.A.	No se observa, experiencias en los años 2020 y 2021 , como lo solicita el PBC. Capacidad técnica: no se observa currículum de los profesionales solicitados en el PBC. No se observa dentro de la oferta carta de solicitados en el PBC. No se observa dentro de la oferta carta de distribuidor autorizado o de propiedad. No contiene copia de la oferta como lo solicita el PBC.

5. Análisis y Verificación de la Documentación sustancial Presentada.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. A continuación se procederá a verificar la oferta en precio, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Documentos		ITTI S.A.E.C.A.	SEGEL LOGISTICA S.A	CODE 100 S.A
Formulario de Oferta.		PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.		PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en los presupuestos del		PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO
Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO	PRESENTA Y CUMPLE- SIPE ACTIVO

Marcia Recalde
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

Seguidamente, se procede a verificar el precio ofertado por la única Empresa, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

7. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

N°	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS
1	ITTI S.A.E.C.A.	Presenta y Cumple
2	CODE 100 S.A	Presenta y Cumple
3	SEGEL LOGISTICA S.A	No Presenta

Aplicación del Margen de Preferencia

Posición	Oferentes	Certificado de Origen	Monto Ofertas	Margen de Preferencia 10% (se le agrega 10% al precio ofertado ,que no presente el certificado)	Precio Unitario Final
Primer Mejor Precio	ITTI S.A.E.C.A.	Presenta	Gs. 384.000.000	No aplica	Gs. 384.000.000
Segundo Mejor Precio	CODE 100 S.A	Presenta	Gs. 404.000.000	No aplica	Gs. 404.000.000
Tercer Mejor Precio	SEGEL LOGISTICA S.A	No Presenta	Gs. 609.760.000	Aplica	Gs 670.736.000

8. Posición de las ofertas posterior a la aplicación del margen de preferencia.

#	Mejor Precio
1	ITTI S.A.E.C.A.
2	CODE 100 S.A
3	SEGEL LOGISTICA S.A

9. Margen de preferencia local - CPS

No aplica, todos los oferentes son de la Capital.

10. Planilla Comparativa de Precios Unitarios

Se adjunta Anexo 1 – Cuadro Comparativo

11. Solicitud de DocumentacionesFormales a los dos oferentes con mejor precio

Oferente	Documentaciones Solicitadas	
ITTI S.A.E.C.A.	Constancia de inscripción del software de facturación electrónica en el Registro Nacional de Derechos de Autor y documento firmado por el titular del software donde se certifica a la empresa ITTI S.A.E.C.A. es distribuidor autorizado del mismo.	Presenta y Cumple
	Desglose de precio	Presenta y Cumple
	Balance General y Estado de Resultados (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022	Presenta y Cumple
	Formulario N° 101 de Impuesto a la Renta (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022 o Formulario N° 106 de Impuesto a la Renta de Pequeños Contribuyentes (para Contribuyentes de IRESimple) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022, según corresponda.	Presenta y Cumple
	Documento que acredite que en su plantel de personal tiene los profesionales requeridos y la cantidad mínima solicitada, acompañado del Currículum firmado por el profesional de referencia integrante del plantel de la empresa, en el que consten sus experiencias en trabajos relacionadas a las especificaciones del presente llamado.	Presenta y Cumple
	Remitir videncia documental a fin de evaluar si el oferente cumple con esté ítem. La plataforma de procesamiento de DTE´s integrado al SIFEN, que se ofrece a la Caja Bancaria en este llamado, debe estar en producción prestando servicio actualmente por lo menos en dos clientes del oferente, sean estos del sector privado o del Estado. que emitan más de 10.000 DTE´s por mes. El oferente por lo tanto deberá proveer facturas o contratos o carta de los clientes, que sirvan de evidencia de que el sistema de facturación electrónica se encuentra procesando para estos clientes más de 10.000 DTEs al mes para cada uno.	Presenta y Cumple

Marcia Lecaide
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

ITTI S.A.E.C.A.	Demostrar la experiencia en la provisión de servicio de procesamiento de documentos tributarios electrónicos o la venta de la licencia de la solución para utilización en procesamiento de documentos tributarios electrónicos, con facturaciones, con contratos, y/o recepciones finales de los últimos 2 años (2021 y 2022).	Presenta y Cumple
	Experiencia comprobable anterior en venta del sistema de facturación electrónica ofrecido o el servicio de procesamiento de documentos tributarios electrónicos con la misma solución para otras empresas, como mínimo 3 contratos anteriores o con facturas de por lo menos el 30% del valor total de este llamado, a partir del año 2020.	Presenta y Cumple
	Autorizacion del fabricante.	Presenta y Cumple
	El Sr. José María Montero Zuccolillo con C.I. N° 1.786.163 – Cargo en ITTI S.A.E.C.A. Sindico Titular- está registrado en la Base de datos de la SFP como contratado en Cañas Paraguayas S.A., con participación accionaria del Estado. El comité evaluador solicita descargo al respecto, teniendo en cuenta el Art.40 de la Ley 2051/03.	Presenta y Cumple
CODE 100 S.A.	Desglose de precio	Presenta y Cumple
	Remitir videncia documental a fin de evaluar si el oferente cumple con esté ítem. La plataforma de procesamiento de DTE's integrado al SIFEN, que se ofrece a la Caja Bancaria en este llamado, debe estar en producción prestando servicio actualmente por lo menos en dos clientes del oferente, sean estos del sector privado o del Estado, que emitan más de 10.000 DTE's por mes. El oferente por lo tanto deberá proveer facturas o contratos o carta de los clientes, que sirvan de evidencia de que el sistema de facturación electrónica se encuentra procesando para estos clientes más de 10.000 DTEs al mes para cada uno.	Presenta y Cumple

12. Verificación de Datos del SINARH de la empresa con mejor precio

Se procedió a la verificación por los medios disponibles, de los datos de los representantes de las empresas oferentes, a los efectos de corroborar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", por lo tanto si los mismos apareces en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, según el siguiente listado.

Nombre y Apellido	Nº de Cedula de Identidad	Empresa Oferente
CESAR ASTIGARRAGA	3.807.117	ITTI S.A.E.C.A.
DIANA MONGELOS	3.490.272	
LUIS ANGULO	8.307.881	
PAOLA MEZA	2.525.200	
GUILLERMO VAZQUEZ	3.799.529	
BERNARDO ALGORTA	7.375.741	
MARTA MARIN	622.010	
JOSE MONTERO	1.786.163	
HECTOR PALAZON	2.390.865	

Según constancias de la Secretaria de la Función Pública se pudo verificar que los representantes de la empresa oferente no registran datos en las nóminas de funcionarios permanentes o contratados (altas y bajas) SINARH.

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Marcia Recalde
Gerente Financiero

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

Sin embargo en la base de datos de la Función Publica, se puede observar que el Sr. Jose Maria Montero Zuccolillo con CI 1.786.163, que se desempeña como Sindico Titular en la firma ITII S.A.E.C.A, figura como funcionario de CAÑAS PARAGUAYAS S.A., por lo tanto, se ha solicitado un descargo al oferente. Sobre el punto, la empresa respondió con argumentos y documentos probatorios(contrato y facturas), conforme se detalla:

Tecnología para una nueva versión de tu negocio

idti

Asunción, 10 de noviembre de 2023

Señores
Caja Bancaria
Comité de Evaluación UOC
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en referencia a la nota de fecha 9 de noviembre de 2023 en la cual se solicita descargo, que será estructurado de acuerdo al siguiente esquema:

1. **Posición en Cañas Paraguayas S.A. – Abogado externo (consultor).**

En este sentido, manifiesto el Abog. José María Montero Zuccolillo contratado por la empresa Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA), en carácter de Abogado Asesor Externo para el seguimiento y atención de juicios civiles promovidos con y por la Empresa, ante los Tribunales de la República. Adjunto contrato para referencia.

2. **Base Legal**

Ley N° 1626/200 de la Función Pública – Definición de funcionario público.

Según el Artículo 4º de la citada Ley *"es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado."*

Ley N° 2051/03 Art. 40 modificado por Ley N° 6716/21 - prohibiciones para presentar propuestas o para contratar.

A continuación, los incisos específicos referentes a las prohibiciones para presentar propuestas o para contratar:

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellos personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceras con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.*

b) *Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.*

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Marcia Mecalde
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

Tecnología para una nueva
versión de tu negocio

Ley N° 2051/03 Art. 3 – Definición de Consultor

*h) Consultor: La persona física o jurídica que preste servicios profesionales para la realización de consultorías, **asesorías**, investigaciones o estudios especializados.*

3. Conclusión

En base a lo señalado, el Abogado José María Montero Zuccolillo es un Consultor de la empresa CAPASA, contratado puntualmente para la atención de conflictos judiciales con dos empresas, el pago se le realiza incluyendo el IVA, el mismo factura a dicha empresa, posee notoria independencia y carece de exclusividad alguna, no aporta a caja alguna, no fue nombrado por acto administrativo, u otros elementos legales que siquiera puedan sugerir su calidad de funcionario público.

Categóricamente no puede ser catalogado como empleado ni funcionario público porque: i. sus honorarios no están programados en el Presupuesto General de la Nación; ii. no existe un acto administrativo que lo nombre como tal; iii. posee un contrato con o consultor externo para temas judiciales con abono de IVA; iv. la ley claramente define esta casuística como consultor, excluido de la función pública.

Como lo demuestra el principio de realidad, es un consultor externo conforme lo define la misma Ley en su art. 3: presto servicios para la asesoría legal de CAPASA.

Para fundamentar y probar lo expuesto agregamos copia íntegra de su contrato, de naturaleza absolutamente civil (como cualquier cliente de un Abogado), pues como claramente surge, no existe una resolución de una institución pública nombrándolo en cargo alguno.

De la lectura del contrato se deriva que no cumple horarios ni tiene obligación de marcar asistencia, no concurre a las oficinas de la empresa, tiene absoluta independencia en sus gestiones como consultor. Sus honorarios profesionales son abonados por CAPASA contra presentación de factura legal (agregamos las emitidas en 2023); en resumidas cuentas, es un consultor que provee servicios de carácter privado en el marco de la ley.

Su posición de consultor, las características expuestas y los documentos agregados demuestran que su función es diametralmente opuesta a la definición de funcionario público, por lo que ITTI no cumple ningún supuesto de incompatibilidad para contratar con el Estado.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

ITTI S.A.E.C.A.

Por to tanto, cabe mencionar la resolución DNCP N° 849/15, en su Inciso b, que indica lo siguiente: Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " De la Funcion a Publica" , aparecen en la bases de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Funcion Publica.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En conclusión este Comité considera que el funcionario Jose Maria Montero Zuccolillo con CI 1.786.163 que presta servicios profesionales de abogado en juicios en representación de Cañas Paraguayas S.A., circunstancia que no es considerada como una relación de dependencia laboral, tal como lo indica. Por otro lado, es importante mencionar que, en la calidad indicada el mismo no interviene en ninguna etapa del procedimiento de esta contratación, por lo tanto no es motivo de descalificación.

Abg. Carlos Gonzalez Díaz Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Marcia Recalde
Gerente Financiero

Lic. Hugo Peralta
Gerente de

13. Capacidad financiera de la empresa con el mejor precio: ITTI S.A.E.C.A

Oferentes contribuyentes de IRACIS IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020 - 2021 - 2022).

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020 - 2021-2022)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en 3 años (2020 - 2021-2022), no deberá ser negativo.

Oferentes Contribuyentes IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 años (2020 - 2021 - 2022).

Oferentes contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 años (2020 - 2021 - 2022)

Oferentes contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos meses.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Documentos solicitados	ITTI S.A.E.C.A
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Presenta y Cumple
b. Balance General y Estado de Resultados (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022	
c. Formulario N° 101 de Impuesto a la Renta (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022	
d. Formulario N° 106 de Impuesto a la Renta de Pequeños Contribuyentes (para Contribuyentes de IRE Simple) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022	

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Marcia Recalde
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

INDICES DE RATIOS – ITTI S.A.E.C.A.					
INFORMACION HISTORICA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ANTERIORES, VERIFICABLE CON EL BALANCE GENERAL (EQUIVALENTE A MILES DE GUARANIES)					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2.020	2.021	2.022	Suma	Promedio
Activo Corriente	15.802.283.250	61.279 800.274	182.597.158.185	259.679.241.709	86.559.747.236
Pasivo Corriente	2.612.002.857	21.159.250.679	120.094.037.642	143.865.291.178	47.955.097.059
Ratio de Liquidez	6,05	2,90	1,52	1,81	1,805
COEFICIENTE REQUERIDO:	IGUAL O MAYOR A 1				
COEFICIENTE OBTENIDO:	1,805				
CUMPLE:	SI				

ENDEUDAMIENTO					
Años	2.020	2.021	2.022	Suma	Promedio
Pasivo Total	25.539.877.697	155.012.663.540	294.622.032.616	475.174.573.853	158.391.524.618
Activo Total	63.021.636.794	238.459.650.109	435.524.476.687	737.005.763.590	245.668.587.863
Ratio de Endeudamiento	0,41	0,65	0,68	0,64	0,64
COEFICIENTE REQUERIDO:	IGUAL O MENOR A 0,80				
COEFICIENTE OBTENIDO:	0,64				
CUMPLE:	SI				

RENTABILIDAD					
	2.020	2.021	2.022	Suma	Promedio
Utilidad Neta después de Impuesto	7.258.635.240	58.847.616.549	84.272.161.345	150.378.413.134	50.126.137.711
Capital	24.134.781.491	14.500.000.000	14.500.000.000	53.134.781.491	17.711.593.830
Ratio de Rentabilidad	0,30	4,06	5,81	2,83	2,83
COEFICIENTE REQUERIDO:	NO DEBE SER NEGATIVO				
COEFICIENTE OBTENIDO:	2,83				
CUMPLE:	SI				

14. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ITTI S.A.E.C.A.
Demostrar la experiencia en la provisión de servicio de procesamiento de documentos tributarios electrónicos o la venta de la licencia de la solución para utilización en procesamiento de documentos tributarios electrónicos, con facturaciones, con contratos, y/o recepciones finales de los últimos 2 años (2021 y 2022).	Presenta y Cumple
Mínimo de 3 años de experiencia en el mercado como empresa dedicada al servicio de Facturación Electrónica y prestando servicios de soporte al servicio de facturación electrónica y/o prestando servicios de fábrica de software. Para ello se considerara la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente de la Sub Secretaria de Tributación.	Presenta y Cumple
Experiencia comprobable anterior en venta del sistema de facturación electrónica ofrecido o el servicio de procesamiento de documentos tributarios electrónicos con la misma solución para otras empresas, como mínimo 3 contratos anteriores o con facturas de por lo menos el 30% del valor total de este llamado, a partir del año 2020.	Presenta y Cumple

Abg. Carlos González Del Pue
Asesor Legal
Interino

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Descripción
1. Copia de contrato de servicio de facturación electrónica o similares, en el Sector Público o Privado, con facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. . Copia de contratos de prestación de servicios de soporte y/o desarrollo de software a medida, en el Sector Público o Privado, con recepciones finales satisfactorias. Sector Público o Privado.

- **Experiencia comprobable anterior en venta del sistema de facturación electrónica ofrecido o el servicio de procesamiento de documentos tributarios electrónicos con la misma solución para otras empresas, como mínimo 3 contratos anteriores o con facturas de por lo menos el 30% del valor total de este llamado, a partir del año 2020.**

N°	Año	Contratante	Documento	Descripción	Monto en Gs.
1	2020	AMX PARAGUAY	CONTRATOS Y FACTURAS	Prestacion de Servicios de Procesamiento de Datos, Impresión y Enbolsado Automatico de Facturas	46.560.800
2	2021	BANCOP S.A	CONTRATO	Gestion Financiera- Facturacion Electronica	93.000.000
3	2022	ASOCIACION PARAGUAYA DE LOS ADVENTISTAS	CONTRATO	Procesamiento, Generacion, Firma y Emision de Factura Electronica	11.783.509
4	2022	BNF	CONTRATO N° 734/2022-ID 415684	Adquisicion de Sofware de Gestion y Facturacion Electronica	13.000.000
TOTAL EN GUARANIES					164.344.309

Monto a Contratar	Mínimo 30% de la Oferta	Facturación	Cumple/No Cumple
Gs.384.000.000	Gs.115.200.000	Gs. 164.344.309	Cumple

15. Capacidad técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

	CAPACIDAD TÉCNICA	ITTI S.A.E.C.A
1	El Oferente deberá contar con una plataforma de procesamiento de DTE´s que esté funcionando en producción integrado al SIFEN, prestando servicio actualmente por lo menos en dos clientes, sean estos del sector privado o del Estado, que emitan más de 10.000 DTE´s por mes. 1. El oferente deberá proveer facturas, contratos o cartas de aceptación de los clientes de la misma solución o servicio prestado con la misma solución, con datos del contacto de estos.	**Cumple.** Presentó documentación (Ver folio 11 al 75 y folio 212 al 274, También documentaciones foliadas del 185 al 210).
2	Para la instalación, configuración, ajustes técnicos del sistema de facturación electrónica y brindar soporte técnico para el servicio de procesamientos de DTEs. la empresa debe tener en su plantel de personal al menos 2 (dos) técnicos con mas de 2 (dos) años de experiencia en la empresa implementando en otros clientes la solución de facturación electrónica. Además para realizar los trabajos de soporte técnico y desarrollos de software a medida la empresa debe contar con un plantel minimo de profesionales técnicos informáticos y desarrolladores que serán asignados a la Caja Bancaria: al menos 2(dos) desarrolladores Backend expertos en Java con experiencia de 3(tres) años demostrable. 2(dos) desarrolladores Frontend expertos en Framework Angular con experiencia de 3(tres) años demostrable. 1(un) desarrollador de aplicaciones móviles con experiencia en React Native con 2(dos) años de experiencia demostrable. 1(un) desarrollador cobol y 1 (un) profesional en consultoría de tributación. Se deberá presentar mediante declaración jurada la asignación de los técnicos y demás profesionales asignados a la Caja Bancaria, además de los certificados que acrediten la experiencia de los técnicos requeridos.	**Cumple.** Presentó documentaciones (Ver folio 83 al 117).

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

Marcia Escalde
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. El oferente deberá proveer facturas, contratos o cartas de aceptación de los clientes de la misma solución o servicio prestado con la misma solución, con datos del contacto de estos.
2. Se deberá presentar mediante declaración jurada la asignación de los técnicos y demás profesionales asignados a la Caja Bancaria, además de los certificados que acrediten la experiencia de los técnicos requeridos.

16. Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario de referencia	Monto de referencia	Duración	ITTI S.A.E.C.A Cumple/ No Cumple
1	Servicio de procesamiento de Documentos Tributarios Electrónicos integrado al Sistema integrado de facturación Electrónica Nacional – SIFEN.	Unidad (de DTE generado y enviado a la SET)	Mínima: 300.000 Máxima: 600.000	Gs. (Precio)	Mínimo: Gs. (Precio por cantidad mínima) Máximo: Gs. (Precio por Cantidad máxima)	24 meses	Cumple
2	Servicios de Soporte técnico para: Sistema de Facturación Electrónica, Interface con SIFEN y Sistemas de la Caja Bancaria de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Hora (Por unidad de hora de trabajo)	Mínima: 800 Máxima: 1600	Gs. (Precio)	Mínimo: Gs. (Precio por Cantidad Mínima) Máximo: Gs. (Precio por cantidad máxima)	24 meses	Cumple

17. Análisis de documentación formal:

Documentos	ITTI S.A.E.C.A
Constancia SIPE	1766229
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Presenta y Cumple SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Presenta y Cumple SIPE
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO
Declaración Jurada de Miembros.	Presenta y Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO

18. Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura

Observador	Oferta Observada	Observación
SEGEL LOGISTICA S.A	ITTI S.A.E.C.A.	La oferta se encuentra 42% por debajo del precio referencial, respectivamente, infringiendo lo establecido en el PBC, en el apartado de análisis de precios ofertados, que menciona que las ofertas deberán reunir los siguientes parámetros: 25% para ofertas por debajo de precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, con el fin de salvaguardar lo expresado en el articulo 4 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, que establece los principios de economía y eficiencia, según las necesidades publicas deben ser satisfechas por la oportunidad, calidad y costo, más seguren al estado paraguayo las mejores condiciones.

Lic. Hugo Peralta
Gerente de T

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Marcia Ro de
Gerente Financiero
Interina

Respuesta a Observación:		Se ha solicitado el desglose de precios a la firma ITTI S.A.E.C.A, la cual remitio satisfatorimente.
SEGEL LOGISTICA S.A	CODE 100 S.A	La oferta se encuentra 40% por debajo del precio referencial, respectivamente, infringiendo lo establecido en el PBC, en el apartado de análisis de precios ofertados, que menciona que las ofertas deberán reunir los siguientes parámetros: 25% para ofertas por debajo de precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, con el fin de salvaguardar lo expresado en el articulo 4 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, que establece los principios de economía y eficiencia, según las necesidades publicas deben ser satisfechas por la oportunidad, calidad y costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones
Respuesta a Observación:		La observación queda sin efecto, teniendo en cuenta que el oferente observado no ha sigo adjudicado
CODE 100 S.A	SEGEL LOGISTICA S.A	No se observa dentro de la oferta capacidad financiera , experiencia requerida, carta de distribuidor autorizado o de propiedad , capacidad técnica , con los profesionales solicitados en el PBC, y no contiene una copia de la oferta.
Respuesta a Observación:		La observación queda sin efecto, teniendo en cuenta que el oferente observado no ha sigo adjudicado
CODE 100 S.A	ITTI S.A.E.C.A.	No se observa, experiencias en los años 2020 y 2021 , como lo solicita el PBC. Capacidad técnica: no se observa currículum de los profesionales solicitados en el PBC. No se observa dentro de la oferta carta de distribuidor autorizado o de propiedad. No contiene copia de la oferta como lo solicita el PBC
Respuesta a Observación:		Los documentos fueron solicitados al oferente, ya que son documentos formales, y fueron remitidos por la firma ITTI S.A.E.C.A cumpliendo saisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

19. Fundamentación

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 65 del Decreto N° 2992/19 que prescribe:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Y a lo establecido en el Articulo 34 inc. c) que estipula: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la **Empresa ITTI S.A.E.C.A.** las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

20. Conclusión y Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité de Evaluación recomienda la ADJUDICACIÓN a la siguiente firma:

Abg. Carlos Gonzalez Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI

Marcia Recalde
Gerente Financiero
Caja Bancaria

ITTI S.A.E.C.A.con RUC 80028355-4 por el monto total de **Gs.** 384.000.000 *(guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones)* IVA incluido.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°10/2023 "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON SIFEN Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"- ID N° 422.818

Oferente Adjudicado: ITTI S.A.E.C.A.con RUC 80028355-4

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado ITTI S.A.E.C.A (IVA incluido)	Precio Maximo total-Adjudicado ITTI S.A.E.C.A (IVA incluido)
1	Servicio de facturacion electronica (SaaS)	Unidad	Evento	300.000	600.000	200	120.000.000
2	Soporte tecnico y tributario integral	Hora	Evento	800	1.600	165.000	264.000.000
TOTAL EN GUARANIES							**384.000.000**

Se adjuntan los siguientes documentos:

Acta de Apertura de Ofertas.
Cuadro Comparativo de precios.
Cuadro de Precios Adjudicados.

Atentamente.

Lic. Hugo Peralta
Gerente de TI
Verificador Técnico

Marcos Recalde
Gerente Financiero
Caja Bancaria
Verificados los aspectos financieros

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal Interino
Verificados los aspectos legales